



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 92 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe del Grupo de Trabajo ad hoc de la Asamblea General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (A/57/48)]

57/270. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social

B¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Considerando que, después de más de un decenio de tales reuniones, los progresos en la aplicación de sus decisiones han sido insuficientes y que, por tanto, ha llegado el momento de promover vigorosamente su aplicación efectiva,

Recordando la Declaración del Milenio²,

Reconociendo que las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio, ofrecen un marco para la planificación, el examen y la evaluación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando que el desarrollo sostenible es un elemento clave del marco general para las actividades de las Naciones Unidas, en particular para el logro de las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio,

¹ En consecuencia, la resolución 57/270, que figura en la sección IV de *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 49 y corrección [A/57/49 y A/57/49 (Vol. I)/Corr.1]*, vol. I, pasa a ser resolución 57/270 A.

² Véase resolución 55/2.

Reafirmando también que las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio y las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, proporcionan una base amplia para tomar medidas en los planos nacional, regional e internacional encaminadas a alcanzar los objetivos fundamentales de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que la paz, la seguridad, la estabilidad y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, así como el respeto por la diversidad cultural, son esenciales para alcanzar el desarrollo sostenible y garantizar que sus beneficios lleguen a todos,

Destacando la importancia de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de respetar la unidad temática de cada una de las conferencias y los vínculos entre ellas,

Teniendo presente el proceso de reforma de las Naciones Unidas en curso,

Reconociendo la necesidad de dar un mayor impulso político a la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

**I. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones
adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las
Naciones Unidas en los planos nacional,
regional e internacional**

Función de los Estados Miembros

1. *Destaca* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo; que, al mismo tiempo, las economías nacionales están ahora interrelacionadas con el sistema económico mundial y, entre otras cosas, que el aprovechamiento eficaz de las oportunidades de comercio e inversiones puede ayudar a los países en su lucha contra la pobreza; y que los esfuerzos nacionales de desarrollo deben apoyarse en un entorno económico internacional favorable, y alienta y apoya los marcos de desarrollo iniciados en el plano regional, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³ y las actividades análogas emprendidas en otras regiones;

2. *Reafirma*, en este contexto, que la consecución de las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio², requiere una mejor asociación entre los países donantes y los países receptores, sobre la base del reconocimiento de la dirección y el control nacionales de los planes de desarrollo, así como de políticas adecuadas y una buena gestión de los asuntos públicos en los planos nacional e internacional;

3. *Recalca*, en este contexto, que todos los países deben promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de carácter sistémico, a fin de, entre otras cosas, alcanzar las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio;

³ A/57/304, anexo.

Medios de aplicación

4. *Recalca* la importancia de los medios de aplicación mencionados en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y reafirma que la aplicación de sus decisiones exige el cumplimiento urgente por todos los países de los compromisos relacionados con los medios de aplicación incorporados en los párrafos correspondientes de los documentos aprobados en las conferencias, incluidos el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁴ y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵;

Marcos institucionales

5. *Recalca* la importancia de los marcos institucionales mencionados en las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

Función del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones interesadas

6. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas tiene la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invita a sus órganos intergubernamentales a que sigan promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

7. *Exhorta* a los órganos rectores de los fondos y los programas de las Naciones Unidas a que velen por que las orientaciones en materia de políticas impartidas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas se integren en sus programas de trabajo y teniendo en cuenta sus actividades operacionales;

8. *Recalca* que los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas deben incorporar en su programa de trabajo, de conformidad con sus respectivos mandatos, las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y que deben tenerse en cuenta en las actividades operacionales y los marcos para los países que elaboren las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los objetivos y las prioridades nacionales de desarrollo;

9. *Recomienda* una mayor cooperación, en los planos nacional, regional e internacional, entre las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes, sobre la base del conocimiento cabal y el respeto de sus respectivos mandatos y estructuras de gestión;

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, México, 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

10. *Hace un llamamiento* para que se mejore la coordinación entre los jefes de los organismos internacionales a fin de garantizar una aplicación integrada y coordinada de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

11. *Subraya*, en este contexto, que las directrices interinstitucionales para las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y la labor de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo deben reflejar los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

12. *Invita* al Secretario General a que, por conducto de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, siga promoviendo en todo el sistema una mayor coordinación y cooperación interinstitucionales para aplicar los acuerdos y compromisos alcanzados en las conferencias, y le pide que siga informando sobre las actividades de la Junta al respecto;

13. *Reconoce* los progresos en el logro de un desempeño más coherente de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo, como se pone de manifiesto en la nueva cultura de responsabilidad compartida, cooperación y coordinación entre los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, en ese contexto, invita al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, informe periódicamente al Consejo Económico y Social, durante la serie de sesiones de coordinación, sobre las actividades que ese Grupo haya realizado en relación con la aplicación integrada y coordinada de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

14. *Destaca* que los organismos deben seguir mejorando sus directrices operacionales, la gestión basada en los resultados y los programas de trabajo plurianuales y seguir promoviendo la cooperación entre organismos en la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias;

15. *Destaca también* la importancia de lograr, bajo la dirección de los gobiernos nacionales, una mayor coherencia entre los marcos estratégicos preparados por los fondos y los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y las estrategias nacionales para el alivio de la pobreza, incluidos cuando los hubiera, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

16. *Exhorta* a las comisiones regionales a que, dentro de sus respectivos mandatos, sigan fortaleciendo y aumentando la eficacia de sus actividades y mejorando la coordinación con todo el sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación y el examen de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a fin de garantizar el logro de las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio;

17. *Reitera* la necesidad de incrementar sustancialmente los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo, en forma previsible, continua y segura, a fin de que los fondos y los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados puedan contribuir efectivamente a la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

18. *Reitera también* la necesidad de un mejoramiento general y continuo de la eficiencia, la eficacia, la gestión y los efectos de las actividades de asistencia para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

19. *Afirma* que las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio deben desempeñar una función importante en la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y, a este respecto, acoge con satisfacción las medidas que han tomado para seguir aumentando su interacción con las Naciones Unidas y su participación en la financiación de los procesos de desarrollo en particular, y las alienta a que perseveren en sus esfuerzos por lograr el cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en el Consenso de Monterrey con miras a lograr las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio;

20. *Hace un llamamiento* para que se mejoren la coherencia, la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones interesadas, como los bancos de desarrollo regionales y otras organizaciones, en los planos internacional, regional y nacional, teniendo en cuenta sus respectivas competencias, mandatos y ventajas comparativas y trabajando con los gobiernos receptores en plena conformidad con sus prioridades nacionales a fin de lograr una mayor complementariedad y una mejor división del trabajo en sus actividades;

Función de otros sectores interesados, como la sociedad civil y el sector privado

21. *Subraya* la importancia de la contribución de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias;

22. *Recalca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas sobre el medio ambiente y las cuestiones sociales en los círculos empresariales, lo cual supondría la adopción, en todos los niveles, de medidas encaminadas a:

a) Alentar a la industria a que mejore su desempeño en las esferas social y ambiental mediante iniciativas de carácter voluntario que incluyan el establecimiento de sistemas de ordenación ambiental, códigos de conducta, medidas de certificación y publicación de informes sobre cuestiones ambientales y sociales, teniendo en cuenta iniciativas como las normas de la Organización Internacional de Normalización y las directrices sobre la presentación de informes referentes a la sostenibilidad, formuladas en el marco de la Iniciativa Mundial sobre la Presentación de Informes, así como el principio 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁶;

b) Fomentar el diálogo entre las empresas, las comunidades en que éstas desarrollan sus actividades y otros interesados;

c) Alentar a las instituciones financieras a que tengan en cuenta el desarrollo sostenible en sus procesos de adopción de decisiones;

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

d) Establecer en el lugar de trabajo asociaciones de colaboración y programas, en particular de capacitación y educación;

Examen de los progresos logrados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

23. *Recalca* la suma importancia de examinar periódicamente, de acuerdo con lo dispuesto en las decisiones y los procesos de seguimiento respectivos, los progresos logrados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

24. *Recalca también* que los procesos de examen son importantes para evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos en todos los niveles;

25. *Recalca además* que todos los procesos de examen y seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas se deben centrar en los progresos logrados en el cumplimiento de los compromisos;

26. *Destaca* que el examen de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas debe identificar entre otras cosas las limitaciones y los obstáculos surgidos en relación con la aplicación de sus decisiones;

27. *Recalca* la necesidad de aprovechar al máximo los mecanismos existentes de las Naciones Unidas para examinar el cumplimiento de los compromisos contraídos dentro del sistema de las Naciones Unidas en las principales esferas del desarrollo y, a este respecto:

a) Recuerda la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de la financiación, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible, e invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que contribuya, en la esfera de su mandato, a la aplicación y al examen de los progresos logrados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, dentro de los temas correspondientes de su programa;

b) Invita al Consejo Económico y Social a que invite al Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo a que presente los resultados de esos exámenes al Consejo;

c) Invita también al Consejo Económico y Social a que incluya a representantes de la Junta de Comercio y Desarrollo en la reunión de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio;

d) Reitera la importancia de utilizar en mayor medida y fortalecer la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, al igual que los órganos intergubernamentales competentes y los órganos rectores de otras instituciones interesadas a los efectos del seguimiento y la coordinación de las conferencias y, a este respecto, decide evaluar en su quincuagésimo octavo período de sesiones el funcionamiento de los mecanismos de seguimiento establecidos en Monterrey de conformidad con el capítulo III del Consenso de Monterrey;

28. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a la Organización Mundial del Comercio, así como a los agentes no gubernamentales, a que

contribuyan a los procesos de examen y seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, en el marco de sus mandatos, mediante la evaluación de los progresos logrados en el cumplimiento de sus respectivos compromisos de acuerdo con las disposiciones de las decisiones adoptadas en las respectivas conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

29. *Reafirma* la importancia de la utilización de los indicadores para el examen de los progresos alcanzados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

30. *Destaca* que los indicadores utilizados por la Secretaría en el contexto de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas se deben elaborar con la plena participación de todos los países y la aprobación de los órganos intergubernamentales pertinentes;

31. *Reitera* que la Comisión de Estadística es el centro de coordinación intergubernamental para la elaboración y el examen de los indicadores utilizados por el sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a todos los niveles y, a este respecto, insta a la Comisión de Estadística a que prosiga sus esfuerzos a fin de mejorar más aún la lista de indicadores en el marco de la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y esferas conexas, en particular mediante el perfeccionamiento metodológico y técnico de los indicadores existentes;

32. *Recalca* la necesidad de aplicar y seguir desarrollando indicadores relativos a los medios de ejecución a fin de evaluar los progresos en la consecución de los objetivos de las conferencias mediante la creación de un ambiente propicio para el desarrollo;

33. *Exhorta* a los fondos y los programas de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas y regionales y los organismos especializados a que mantengan en examen toda la gama de indicadores utilizados en sus informes y redes de información con la plena participación y aprobación de los Estados Miembros, a fin de evitar duplicaciones y asegurar la transparencia, coherencia y fiabilidad de esos indicadores;

34. *Recalca* la importancia de fomentar la capacidad en materia de estadística de todos los países, inclusive mediante la capacitación en estadística, y de lograr un apoyo internacional en ese contexto para los países en desarrollo, e insta a los países, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, la Secretaría, los organismos bilaterales de financiación, las instituciones de Bretton Woods y los organismos regionales de financiación a que movilicen los recursos necesarios y coordinen sus esfuerzos para prestar apoyo al fomento de la capacidad en materia de estadística de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados;

35. *Destaca*, a este respecto, la importancia de simplificar y armonizar las solicitudes de presentación de informes formuladas por el sistema de las Naciones Unidas a los Estados Miembros, insta a una mayor colaboración entre las diversas organizaciones internacionales en la esfera de la estadística, y exhorta a los órganos y organismos interesados de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, adopten métodos simplificados y armonizados y, a ese respecto, presten

apoyo a los países en desarrollo, cuando sea necesario y lo soliciten, para preparar informes basados en datos y estadísticas nacionales;

36. *Recalca* la necesidad de hacer una evaluación intergubernamental continua, en el marco de los mecanismos existentes, del desempeño del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de su mandato por lo que respecta a la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas teniendo en cuenta, entre otras cosas, la labor del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, las metodologías del informe anual orientado hacia los resultados y las prácticas de otros organismos de desarrollo;

II. Seguimiento integrado y coordinado de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Función de la Asamblea General

37. *Reitera* la necesidad de fortalecer su función como el mecanismo intergubernamental de más alto nivel para la formulación y evaluación de políticas en cuestiones relativas al seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;

38. *Recomienda* que se intensifiquen las consultas entre los presidentes y las mesas de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación entre la Asamblea y el Consejo con el objeto, entre otras cosas, de contribuir a un mejor examen de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

39. *Decide* incluir en el programa anual de la Asamblea General un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”; decide también examinar, dentro de este tema, la evaluación de la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y las cumbres, y sus efectos en el logro de los objetivos y las metas de las conferencias y las cumbres y proporcionar la orientación necesaria para continuar la aplicación y el seguimiento de esas decisiones; señala a este respecto la nueva práctica de celebrar sesiones plenarias de alto nivel en el contexto del debate general de la Asamblea General; y decide además examinar, dentro de este tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, inclusive mediante la participación del Presidente del Consejo en sus debates, e invita al Secretario General a que presente un informe sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

Función del Consejo Económico y Social

Comisiones orgánicas

Comisiones regionales

Órganos rectores de los fondos y los programas

40. *Reitera* que el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su función de mecanismo central para la coordinación en todo el sistema y, de esta

manera, promover la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 50/227 de la Asamblea General;

41. *Decide* que el Consejo Económico y Social evalúe todos los años, mediante un enfoque intersectorial, el progreso logrado en la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en el proceso de su seguimiento, y evalúe sus efectos en la consecución de las metas y los objetivos de las conferencias y las cumbres; este examen y esta evaluación se efectuarán con carácter anual durante la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, y se centrarán en una determinada cuestión temática intersectorial, sobre la base, entre otras cosas, de un informe que presentará el Secretario General;

42. *Pide* a este respecto al Consejo Económico y Social que establezca, a más tardar en 2004, un programa de trabajo multianual para la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo, basado en una lista concreta y equilibrada de cuestiones temáticas intersectoriales comunes a las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos, metas y fines de la Declaración del Milenio, respetando al mismo tiempo las decisiones que haya de adoptar el Consejo en relación con los temas correspondientes a 2004, teniendo en cuenta las decisiones ya adoptadas por el Consejo en materia de temas; este programa multianual permitirá al sistema de las Naciones Unidas y a los sectores interesados preparar mejor su contribución a estos debates, de acuerdo con el reglamento del Consejo Económico y Social;

43. *Subraya* que el tema de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social puede estar relacionado con el tema de la serie de sesiones de coordinación, respetando las decisiones ya adoptadas por el Consejo y permitiendo así al Consejo abordar los aspectos normativos y de coordinación de ese tema en todo el sistema;

44. *Invita* al Consejo Económico y Social a que examine las modalidades concernientes a la aplicación de las disposiciones necesarias en relación con las cuestiones temáticas intersectoriales;

45. *Invita* a las comisiones orgánicas y a los mecanismos de seguimiento pertinentes a que contribuyan, desde su perspectiva concreta, al examen por parte del Consejo Económico y Social de la cuestión temática intersectorial seleccionada para la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo, incluso mediante la posible participación de sus presidentes, debidamente instruidos al respecto, en el debate del Consejo sobre la cuestión temática intersectorial;

46. *Pide* a cada comisión orgánica que examine sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, reconociendo que no es necesario un criterio uniforme ya que cada comisión orgánica tiene sus propias características singulares y advirtiendo también que los métodos de trabajo modernos pueden garantizar mejor el examen de los progresos realizados en la aplicación a todos los niveles, sobre la base de un informe con recomendaciones que presentará el Secretario General a cada comisión orgánica y a los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Económico y Social acerca de sus métodos de trabajo, de conformidad con las disposiciones definidas en las decisiones respectivas de las grandes conferencias y cumbres y las decisiones pertinentes adoptadas por cada órgano, teniendo en cuenta los progresos recientemente conseguidos a este respecto por ciertas comisiones,

especialmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; las comisiones orgánicas y otros órganos pertinentes del Consejo Económico y Social deben informar al Consejo en 2005 a más tardar sobre los resultados de este examen;

47. *Subraya* que las comisiones orgánicas, cuando se las autorice, deberán continuar asumiendo la responsabilidad principal del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los documentos de las conferencias de las Naciones Unidas, adoptando al mismo tiempo una nueva perspectiva en sus métodos de trabajo;

48. *Invita* a las comisiones orgánicas a que examinen en sus deliberaciones las experiencias obtenidas y las lecciones aprendidas por los fondos y los programas de las Naciones Unidas en la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

49. *Insta* al Consejo Económico y Social a que haga un mejor uso del informe consolidado existente del Secretario General sobre la labor de las comisiones y a que dedique más tiempo a su examen;

50. *Pide* a la Comisión de Estadística que perfeccione y termine de elaborar los indicadores para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos y el logro de los objetivos de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional;

51. *Reconoce* la función que cumple la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su ámbito de competencia como foro para mejorar la comprensión de las cuestiones de la ciencia y la tecnología y para formular recomendaciones y directrices en esa materia en el sistema de las Naciones Unidas y en el marco de la aplicación integrada y coordinada de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

52. *Invita* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en colaboración con otras organizaciones y procesos regionales y subregionales, según proceda, contribuyan, en la esfera de su mandato, al examen de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y a que aporten su contribución a los debates del Consejo Económico y Social sobre las cuestiones temáticas intersectoriales que se abordarán en la serie de sesiones de coordinación, de su período de sesiones sustantivo, de conformidad con el reglamento del Consejo;

53. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a la Organización Mundial del Comercio a que contribuyan, en la esfera de sus mandatos respectivos, al examen por el Consejo Económico y Social de las cuestiones temáticas intersectoriales;

54. *Invita* a la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación a que participe en el examen por el Consejo Económico y Social de las cuestiones temáticas intersectoriales;

55. *Destaca* que la contribución de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado a la labor del Consejo Económico y Social se debe estimular y mejorar más aún, de acuerdo con el reglamento del Consejo;

La función del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados

56. *Pide* que se aprovechen al máximo los mecanismos de coordinación existentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de contribuir a la aplicación y el

seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas y los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, como objetivo importante de la agenda internacional;

**III. Examen de la labor de la Asamblea General y de sus Comisiones
Segunda y Tercera relativa a la aplicación y el seguimiento de las
decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres
de las Naciones Unidas, incluidas las modalidades
de los informes presentados a la Asamblea General**

57. *Recalca* la necesidad que la Asamblea General desempeñe una función más destacada en el seguimiento de las conferencias y en el examen de los progresos logrados en la aplicación de las decisiones de dichas conferencias, asegurando que los métodos de trabajo de las sesiones plenarias y de las comisiones de la Asamblea permitan la máxima concreción, visibilidad y energía política en su labor;

58. *Decide* continuar explorando los medios y arbitrios para mejorar la labor de las Comisiones Segunda y Tercera, entre otras cosas mediante una participación más dinámica del sistema de las Naciones Unidas y de las entidades intergubernamentales interesadas;

59. *Observa* que el examen por las Comisiones Segunda y Tercera así como por la Asamblea General en sesión plenaria de los temas pertinentes del programa debe ser coherente con el proceso de aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;

60. *Reitera* la necesidad de promover una mayor coherencia y complementariedad entre las labores de la Asamblea General y de las Comisiones Segunda y Tercera; a esos efectos, la Mesa de la Asamblea General debe velar por una mejor coordinación de los programas de las Comisiones Segunda y Tercera; las mesas de las dos Comisiones examinarán sus programas de trabajo respectivos a fin de intercambiar información sobre las cuestiones tratadas, determinar posibles esferas de superposición o duplicación y examinar los medios de tener en cuenta de una manera más coordinada las cuestiones relativas al seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y formular recomendaciones al respecto a sus Comisiones respectivas;

61. *Recomienda* que se considere la posibilidad de recurrir a debates oficiosos conjuntos para guiar la labor de cada Comisión; se podría aprovechar mejor el debate plenario de la Asamblea General en el caso de los temas que examinan ambas Comisiones;

62. *Recomienda también*, en este contexto, que la Segunda Comisión examine en su quincuagésimo octavo período de sesiones el programa indicativo de trabajo establecido en el anexo de la presente resolución y adopte una decisión para diciembre de 2003;

63. *Invita* a la Mesa de la Segunda Comisión a que asegure una organización práctica y coherente de los trabajos de la Comisión que permita una concreción, visibilidad y participación mayores;

64. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe mejorando sus informes, y los haga más analíticos y orientados hacia la acción, señalando los aspectos fundamentales en los que se precisa la adopción de medidas por la

Asamblea General y formulando recomendaciones concretas, según proceda; todos los documentos deberán distribuirse en forma impresa, respetando los calendarios y el número máximo de páginas, y publicarse simultáneamente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; se deberá seguir haciendo todo lo posible para que todos los documentos estén disponibles en formato electrónico en todos los idiomas oficiales;

65. *Subraya* que los informes que se presenten en relación con los temas del programa asignados a las Comisiones Segunda y Tercera deberán seguir ajustándose a los procedimientos establecidos de presentación de informes, teniendo en cuenta los procesos iniciados por su resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002;

66. *Reconoce* la necesidad de evitar la petición de informes repetitivos al Secretario General;

67. *Recomienda* que los debates de las sesiones plenarias y de las Comisiones Segunda y Tercera sean más interactivos, insiste en la participación de todos los interesados de acuerdo con el reglamento de la Asamblea General y, a este respecto, invita a las mesas a que consideren la posibilidad de hacer un mayor uso de las mesas redondas, las sesiones de información y los grupos especiales para guiar las deliberaciones intergubernamentales;

68. *Reitera* que, con el fin de reforzar el vínculo entre los debates y las resoluciones de la Segunda Comisión, los proyectos de resolución deberán seguir presentándose poco tiempo después de los debates pertinentes sobre los temas del programa, y en su redacción deberán tener en cuenta dichos debates;

69. *Recomienda* que, para asegurar un mayor efecto político, las resoluciones sean breves, en particular su parte preambular, y se preste más atención a los párrafos dispositivos orientados hacia la adopción de medidas;

70. *Subraya* que se debería considerar la posibilidad de realizar un examen bienal o trienal de los temas del programa;

IV. Mejor manera de proceder al examen de la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluido su formato y periodicidad

71. *Recalca* que el examen y la evaluación de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas deberían determinar el progreso logrado en el cumplimiento de los compromisos y brindar la ocasión de reafirmar los fines y objetivos acordados en esas conferencias y cumbres, permitir el intercambio de las mejores prácticas y experiencias adquiridas e identificar los obstáculos y dificultades encontrados, las acciones e iniciativas para superarlos y otras medidas importantes para continuar la aplicación de sus programas de acción, así como los nuevos problemas y cuestiones que se planteen;

72. *Reconoce* que las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la sensibilización, la movilización de la voluntad política y de la opinión pública y la participación de la sociedad civil y el sector privado, y sirven para hacer un balance de la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas por todos los interesados pertinentes a todos los niveles;

73. *Destaca* que la Asamblea General debe decidir caso por caso la periodicidad y el formato del examen de la aplicación de las decisiones adoptadas en

las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones concretas pertinentes, las necesidades, las preocupaciones y la naturaleza concreta de la cuestión y las circunstancias económicas y políticas, y teniendo asimismo en cuenta la necesidad de proseguir los esfuerzos para utilizar las estructuras existentes, así como el calendario de las grandes reuniones de las Naciones Unidas;

74. *Destaca también* que el proceso de examen se debe centrar en la aplicación;

75. *Recalca* que cabe la posibilidad de que en 2005 se organice un suceso importante, posiblemente un examen amplio, que podría ser políticamente atractivo y elocuente, teniendo en cuenta que la Asamblea General ha decidido examinar en ese año los progresos realizados en la aplicación de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio sobre la base de un informe amplio del Secretario General.

*91ª sesión plenaria
23 de junio de 2003*

Anexo

Programa indicativo de trabajo (Segunda Comisión)

1. Cuestiones de política macroeconómica:
 - a) Comercio internacional y desarrollo;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) El sistema financiero internacional y el desarrollo;
 - d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - e) Productos básicos.
2. Aplicación y seguimiento del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Diálogo de alto nivel para la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (quincuagésimo octavo período de sesiones⁷);
 - c) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación.
3. Globalización e interdependencia.
4. Erradicación de la pobreza, fomento de la capacidad y otras cuestiones de desarrollo:
 - a) Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);
 - b) La mujer en el desarrollo;

⁷ Tema incluido también en el plenario.

- c)* Desarrollo de los recursos humanos (quincuagésimo octavo período de sesiones);
 - d)* Migración internacional y desarrollo (quincuagésimo octavo período de sesiones);
 - e)* Cultura y desarrollo (quincuagésimo noveno período de sesiones);
 - f)* Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a sus países de origen;
 - g)* Capacitación e investigación:
 - i)* Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - ii)* Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (quincuagésimo octavo período de sesiones);
 - iii)* Universidad de las Naciones Unidas (quincuagésimo noveno período de sesiones);
 - h)* Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - i)* Cooperación para el desarrollo industrial (quincuagésimo noveno período de sesiones).
5. Desarrollo sostenible:
- a)* Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
 - b)* Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - c)* Estrategia Internacional para la reducción de los desastres;
 - d)* Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - e)* Desarrollo sostenible de las montañas;
 - f)* Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
 - g)* Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005 (quincuagésimo octavo período de sesiones);
 - h)* Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - i)* Convenio sobre la Diversidad Biológica.
6. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

7. Actividades operacionales para el desarrollo:
 - a) Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (quincuagésimo noveno período de sesiones);
 - c) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (quincuagésimo octavo período de sesiones).
8. Grupos de países en situación especial:
 - a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
 - b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas de los países en desarrollo sin litoral (quincuagésimo octavo período de sesiones);
 - c) Resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte en tránsito;
 - d) Integración de las economías en transición en la economía mundial (quincuagésimo noveno período de sesiones).
9. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.
10. Informe del Consejo Económico y Social.